BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA UN CONTRATO DE UN/A INGENIERO/A PARA EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y OBRAS EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la presente convocatoria es la selección externa de una persona para el puesto de Ingeniero/a que desarrollará su trabajo en el Área de Planificación, Proyectos y Obras de EMUASA.

El contrato tendrá una duración de 6 meses y la retribución será la establecida en el Convenio Colectivo de EMUASA para un Grupo Profesional III – Nivel 4.

Para la cobertura del puesto de carácter temporal, que pudiera devenir en indefinido, EMUASA realiza esta convocatoria, que se regirá por los siguientes principios:

- Igualdad, mérito y capacidad.
- Publicidad y transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Órgano de Selección.
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en este proceso de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o, teniendo nivel alto de lengua castellana, ser nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los/las aspirantes.
- Tener cumplidos 18 años.
- Formación Académica válida en el territorio español como profesional con al menos una de estas titulaciones:
    - Ingeniería Superior de Caminos, Canales y Puertos
    - Grado en Ingeniería Civil más Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
- Carnet de conducir B en vigor.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por las personas aspirantes en el día de la publicación de este documento.

3. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las bases de este proceso de selección se publicarán en la web de EMUASA, previa comunicación al Comité de Empresa. Una vez publicada la convocatoria en la web de la empresa, se establece un plazo máximo de 20 días naturales para la presentación de candidaturas (entre el 15 de marzo y el 3 de abril, ambos incluidos).

4. CANDIDATURAS, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN

4.1. Candidaturas.

Las personas que quieran presentar su candidatura en este proceso de selección lo formalizarán a través de la página web www.emuasa.es\empleo , desde donde enviarán en formato PDF:

- En "*Adjunta aquí tu CV*" se debe incorporar el Curriculum Vitae actualizado.
- En "Adjunta aquí tus títulos y certificados" se debe aportar el título que da acceso a este proceso de selección, así como los certificados y diplomas relacionados con los criterios establecidos en el apartado de preselección.
- Para acreditar la experiencia laboral se debe enviar el documento oficial a través del punto "Adjunta aquí tu vida laboral".
- En "Adjunta aquí otros documentos" hay que incluir el DNI y el Permiso de Conducción y cualquier otro documento citado en estas bases y que no se haya referido en los puntos anteriores.

Es necesario que toda la documentación quede aportada antes de la finalización del plazo establecido para la recepción de candidaturas. Serán rechazadas directamente aquellas candidaturas que no sean presentadas con la estructura y formato descrito.

Los datos de carácter personal contenidos en cada currículum serán dados de alta en un fichero automatizado. Las personas aspirantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales. Por todo ello, y sin perjuicio de los derechos que le concede la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016), salvo comunicación expresa en contra, entenderemos que los participantes en este proceso de selección prestan su consentimiento a que sus datos obren el citado fichero.

Las personas que presentan su candidatura quedan informadas de que EMUASA, en aras al principio de transparencia y en garantía del proceso, podrá publicitar en su página web datos relativos al proceso de selección que pueden contener referencias personales.

La participación en este proceso de selección implica la aceptación por el candidato de todas las bases de esta convocatoria y en especial de lo señalado en los párrafos precedentes de este apartado.

4.2. Presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá al día siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en la web de EMUASA. Finalizará una vez hayan transcurrido 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

4.3. Admisión.

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, la cual se publicará en la web de EMUASA, a los efectos de poder formular reclamaciones.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del día después de la publicación de la mencionada relación, para presentar posibles reclamaciones dirigidas a enmendar los defectos que pudiera contener la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En caso de no enmendarse los defectos, la solicitud se archivará sin trámite alguno.

Una vez transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, se publicarán en la web de EMUASA las listas definitivas de los aspirantes que hayan sido admitidos y excluidos en esta fase del proceso de selección. Este documento ya incluirá las valoraciones definitivas (con dos decimales) obtenidas por las candidaturas admitidas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación especificados en el apartado séptimo.

Las personas que no cumplan los requisitos necesarios no podrán ser admitidas, quedando anuladas sus actuaciones y quedando excluidas del proceso de selección.

5. ÓRGANO DE SELECCIÓN – TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará constituido por el responsable de Selección, el director de RRHH y director de Planificación, Proyectos y Obras que podrán delegar sus funciones.

6. FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Las tareas que realizará la persona seleccionada serán de Ingeniero/a de planificación, proyectos y obras, cuyas competencias se relacionan con el diseño y redacción de proyectos, estudios técnicos y de planificación afines con la actividad de la empresa (ciclo integral del agua), supervisión y dirección de obras.
La candidatura seleccionada tiene por objeto integrarse en el Área Departamento de Planificación, Proyectos y Obras de EMUASA, y tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Redacción de proyectos.
  - Elaboración de planos, esquemas, cálculos y diagramas necesarios para redactar un proyecto completo en sus documentos y unidades fundamentales y significativas.
  - Redacción y firma de proyectos, si procede, que tengan por objeto la construcción, reforma, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de obras hidráulicas relacionadas con la actividad de la empresa.
  - Realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes a Dirección sobre desarrollo y avance de proyectos y otros trabajos análogos.
  - Apoyo técnico para la normalización y homologación de materiales.
  - Revisión de proyectos de urbanización (la parte correspondiente a las separatas de las infraestructuras hidráulicas).
- Ejecución de Obras: es la persona directamente responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada. El Director de Obra es el representante de la Propiedad ante Contratistas, Organismos Oficiales y Suministradores. Las funciones del Director de Obra, en orden a la dirección, control y vigilancia de las obras que fundamentalmente afectan a sus relaciones con el Contratista, son las siguientes:
  - Exigir al Contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.

- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente autorizadas, y el cumplimiento del programa de trabajos.
- Seguimiento y aplicación de la Política de Prevención de Riesgos Laborales, con el más estricto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones de ámbito local, autonómico, estatal o europeo en materia social, laboral y de seguridad y salud en el trabajo.
- Redacción de informes a Dirección sobre desarrollo y avance de obras.
- Seguimiento del Plan de Control de Calidad de cada unidad de obra, material y equipo, mediante organización y realización de la toma de muestras de materiales y unidades de obra, Control de ensayos, ordenación, interpretación y propuestas de repetición, si procede.
- Control de ejecución y geométrico de las obras proyectadas. Mediante control de los procesos de ejecución de las unidades in situ y vigilancia directa y sistemática de los trabajos (fabricación, montajes, ejecución, señalización de los trabajos, concordancia con las condiciones de contorno respecto a accesos y afección a terceros, etc.).
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas que correspondan.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener, de los organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas, y para resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- Acreditar al Contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del Contrato.
- Participar en las recepciones provisional y definitiva, así como redactar la liquidación de las obras, conforme a las normas legales establecidas.

- Seguimiento y cumplimiento de los procedimientos y especificaciones de la Política de Gestión Integrada de la empresa, cuyos ejes directores del desarrollo sostenible se centran en el ámbito social, ambiental, eficiencia de los procesos y la mejora continua, así como de las Políticas de Seguridad y Salud, Biodiversidad, Igualdad y según lo especificado en los sellos de calidad de la empresa (Calidad ISO 9001, Seguridad y Salud ISO 45001, Inocuidad del Agua ISO 22001, Ambiental ISO 14001 y Energética ISO 50001).

7. PRESELECCIÓN

El Órgano de Selección evaluará los Curriculum Vitae y documentación acreditativa aportada por las candidaturas en base a los siguientes criterios:

- **Experiencia laboral** directamente vinculada con proyectos técnicos, ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas y urbanizaciones. En función de la duración de dicha experiencia, se valorará:
  - Experiencia laboral superior a 3 años 1 punto
  - Experiencia laboral superior a 5 años 1,5 puntos
  - Experiencia laboral superior a 10 años 3 puntos

- **Formación complementaria**, que se valorará en función de la duración del curso:
  - Cursos entre 20 y 40 horas: 0,2 puntos cada uno.
  - Cursos hasta 100 horas: 0,4 puntos cada uno.
  - Cursos hasta 250 horas: 0,8 puntos cada uno.
  - Cursos de más de 250 horas: 1 punto cada uno.

Solo se tendrán en cuenta los cursos finalizados antes de la fecha de publicación de esta convocatoria. La máxima puntuación en el conjunto de la formación complementaria será de **1,5 puntos**, teniéndose en cuenta únicamente los cursos homologados y un máximo de dos cursos por cada materia. A efectos de valoración de los cursos mencionados, solo se considerarán los relacionados con las siguientes materias:

- Cursos relacionados específicamente con el ciclo integral del agua.
- Cursos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Cursos relacionados con la gestión medioambiental.
- Aplicaciones informáticas: paquete Office (Power Point, Word, Excel) o relacionadas con la ingeniería (Autocad, Epanet, etc.).
- Cursos relacionados con software de mediciones, presupuestos, certificaciones, bancos de precios y pliego de condiciones relacionados específicamente con el ciclo integral del agua.
- Gestión de proyectos y gestión de empresas
- Cálculo estructural.

Se entiende que son cursos homologados aquellos impartidos por administraciones públicas con plenas competencias educativas, por universidades, por entidades colaboradoras con la administración educativa correspondiente.

- Conocimientos de **lengua inglesa** (hasta 1 punto):
  - Inglés, acreditado por Escuela Oficial de Idiomas, Universidades, Cambridge University, British Council, Trinity College o Educational Testing Service, según establece el BOE nº311 de 12/12/2017 en RD104/2017, el BORM en el Decreto 104/2017 de fecha de 19 de julio, así como cualquier otra publicación oficial vigente.
    - Nivel acreditado B2: 0,5 puntos
    - Nivel acreditado C1: 1 puntos
    -

- **Colegiación** – Afiliación a un colegio profesional de Ingeniería con una antigüedad mínima de 5 años. Se valorará con 1 punto.

- Acreditación de una **discapacidad reconocida** igual o superior al 33%: 0,5 puntos.

Tabla resumen de los criterios de evaluación del Curriculum Vitae y documentación aportada en fase de preselección:

Aspectos valorados Currículum Vitae y documentación presentada	Puntuación
Experiencia laboral en proyectos y/o obras relacionadas con el sector del agua y urbanizaciones	Hasta 3 puntos
Formación complementaria	Hasta 1,5 puntos
Idiomas	Hasta 1 punto
Colegiación profesional en vigor y con antigüedad superior a 5 años	1 punto
Discapacidad igual o superior al 33%	0,5 puntos
TOTAL	**Hasta 7 puntos**

El Órgano de Selección publicará la lista provisional (y posteriormente la definitiva) con las candidaturas admitidas y excluidas. En estos dos documentos ya figurarán las valoraciones otorgadas por los aspectos anteriormente reseñados.

Todas las candidaturas admitidas quedarán automáticamente convocadas para la realización de una prueba de conocimientos que versará sobre las materias relacionadas en el Anexo I y que tendrá una **valoración máxima de 12 puntos**. La prueba tendrá carácter eliminatorio y únicamente las cinco personas con mayor puntuación en la prueba de conocimientos podrán continuar en el proceso de selección.

Tabla resumen de la fase de PRESELECCIÓN

Aspectos valorados en la selección	Puntuación
Evaluación CV y documentación	Hasta 7 puntos
Prueba objetiva: test de conocimientos	Hasta 12 puntos

8. PRUEBAS FINALES DE SELECCIÓN Y ENTREVISTA

Continuarán en el proceso de selección las cinco personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba de conocimientos de la Preselección. Estas personas serán convocadas para una prueba práctica, que consistirá en una exposición oral de un proyecto teórico (relacionado con materias referidas en el Anexo I) que se le facilitará al inicio de la sesión. La valoración máxima que se puede obtener es de 10 puntos y se analizará la capacidad de ordenar conceptos, relacionarlos, explicarlos y, en su caso, persuadir con argumentos.

Únicamente se incorporarán a la fase final de la selección, que corresponde a la entrevista personal, las tres candidaturas admitidas que obtengan mayor calificación en el conjunto de los apartados anteriores, es decir, a la suma de las puntuaciones obtenidas en la preselección y la prueba práctica. En la entrevista personal se evaluará el grado de conocimiento técnico y específico para el puesto de trabajo, así como los aspectos motivacionales y de actitud, habilidades y competencias de los aspirantes. Se valorará con hasta 4 puntos.

Tabla resumen de las valoraciones totales:

Aspectos valorados en la selección	Puntuación
Preselección	Hasta 19 puntos
Prueba práctica	Hasta 10 puntos
Entrevista personal	Hasta 4 puntos

La valoración total de los/as aspirantes se establecerá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas de las distintas pruebas, que como máximo será de 33 puntos.

9. ADJUDICACIÓN

Una vez otorgadas las puntuaciones, la persona con mayor puntuación será propuesta para su contratación.

Resultarán de aplicación, siempre y cuando las candidaturas seleccionadas hayan obtenido la misma puntuación, los principios de discriminación positiva para la igualdad de género e integración/diversidad.

En Murcia, a 9 de marzo de 2022

Directora Gerente de EMUASA

ANEXO I: MATERIAS SOBRE LAS QUE SE BASARÁ LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE UN/A INGENIERO/A PARA EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y OBRAS EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)

Prueba teórica: 54 preguntas tipo test, que versarán sobre las materias más abajo relacionadas; y 6 preguntas test sobre la empresa (información de acceso público a través de la web www.emuasa.es). Se valorará hasta 12 puntos.

Cada respuesta correcta valdrá 0,2 puntos y los errores restarán 0,1 punto. No habrá penalización por las preguntas no respondidas (en blanco).

- Conceptos generales de obra civil.
- Procedimientos constructivos.
- Hidráulica, hidrología y electromecánica aplicadas a redes de agua y saneamiento.
- Depuración de aguas residuales.
- Geotecnia.
- Cálculo de estructuras.
- Instrucción EHE de hormigón estructural.
- Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017) y normativa de su desarrollo.
- Reglamento del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable de Murcia.
- Reglamento municipal del servicio de alcantarillado y desagüe de aguas residuales de Murcia.
- Guía básica de instalaciones de Aguas de Murcia.
- Normativa de control de calidad en obras de urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- Planeamiento urbanístico y Ley del Suelo de la Región de Murcia (LOTURM 13/2015).

1) ANEXO II – INFORMACIÓN DETALLADA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Se informa al interesado/a que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A (en adelante, "**EMUASA**"), con CIF A-30054209, y dirección Plaza Circular, nº9 – 30008 Murcia.

Delegado de Protección de Datos: EMUASA cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: dpd@emuasa.es

Finalidades: Sus datos personales se tratarán con la finalidad de:

- Gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. Por lo tanto, sus datos serán tratados para poder tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa.
- Cuando proceda en tanto que las bases de la convocatoria lo prevean, gestionar su inclusión en la bolsa de empleo.

Legitimación: El tratamiento de sus datos personales está legitimado en:

- El consentimiento del propio interesado con la finalidad de su inserción en la bolsa de empleo. No facilitar los datos o información necesaria dará lugar a que no podamos tener en cuenta su solicitud. Tiene derecho a revocar el consentimiento sin que afecte al tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada enviando un correo al Delegado de Protección de Datos (dpd@emuasa.es) indicando la retirada del consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad a la que dio el mismo.
- La ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales respecto la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.
- El cumplimiento de un deber legal del responsable respecto de las convocatorias públicas, a saber:
    - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
    - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
    - Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.

Categoría de datos personales: El responsable tratará datos identificativos del interesado, características personales, circunstancias sociales, y académicos y profesionales.

Plazo de supresión: Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o, en el caso del acceso a la bolsa de empleo, hasta que el interesado retire el consentimiento.

Destinatarios: Sus datos personales serán publicados por EMUASA en base al principio de transparencia que rige estos procesos de conformidad a lo dispuesto en el proceso de selección, a través de su web corporativa: https://www.emuasa.es/. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la

tramitación y control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y, en el resto de los supuestos previstos por la Ley.

Transferencias internacionales: No están previstas transferencias internacionales de los datos.

Decisiones automatizadas: No se realizan decisiones automatizadas.

Ejercicio de derechos: Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, los interesados podrán dirigirse por escrito a la dirección postal de EMUASA o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpd@emuasa.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

AEPD: Los interesados pueden dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

ANEXO III – NORMAS PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS

No se admitirán en las salas donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. En caso de detectarse alguno de estos elementos el/la aspirante será expulsado/a del examen, perdiendo todos sus derechos a continuar en el proceso de selección.

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único a través de los documentos publicados en la web de EMUASA. Aquellos que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Todas las candidaturas deberán acreditar la identidad mediante exhibición del DNI en cada una de las ocasiones en las que sean citadas. Por otra parte, y debida la situación sanitaria actual (COVID-19), será necesario que en todas las pruebas presenciales y entrevistas las personas aspirantes lleven correctamente colocada la correspondiente mascarilla.